



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO No.24-2019-SEAF-UNAH

**“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIO DE
ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE DOCUMENTOS PARA LA
DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad No.0801-1953-04220, accionando en mi condición de Rector Interino y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras nombrado para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento 12-2017-JDU a. i.-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veintiséis (26) de Septiembre del dos mil diecisiete (2017), quien adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré “LA UNAH”, por una parte y por la otra la Señora **EMMA SUSANA GAMUNDI JIMÉNEZ**, mayor de edad, casada, Ejecutiva de Negocios, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1951-04625, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **MUDANZAS GAMUNDI, S.A. DE C.V.** y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, constituida mediante Escritura Pública número Treinta y Nueve (39), autorizada en esta ciudad el Veintisiete (27) de Septiembre de Mil Novecientos Setenta y Cuatro (1974), ante los oficios del Notario Público José María Matute Gutiérrez, inscrita con el Número Cincuenta y Tres (53) del Tomo Ochenta y Nueve (89), Folio Ciento Noventa y Nueve (199) al Doscientos Cuatro (204) del Registro de Mercantil de Francisco Morazán, ahora Centro Asociado I.P. de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, debidamente autorizada para celebrar este tipo de contratos, según Poder Amplio de Administración y Representación otorgado en Testimonio de la Escritura Pública número Nueve (9) de fecha Veintitrés (23) de Enero del año Dos Mil Ocho (2008), inscrito con el Número Treinta y Dos (32), Tomo Seiscientos Noventa y Siete (697) del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado I.P. de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, quien en lo sucesivo y para los efectos de



este Contrato me denominaré "EL PROVEEDOR", ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.24-2019-SEAF-UNAH "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE DOCUMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"** que se registrará por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE DOCUMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**", adjudicado mediante **Resolución de Rectoría No.RU-18/06-2019** de fecha siete (7) de agosto de dos mil diecinueve (2019), que resultó del proceso de la **Licitación Pública Nacional No.02-2019-SEAF-UNAH.-** **CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:** Para la prestación del Servicio de Transporte y Almacenamiento "**EL PROVEEDOR**" se compromete: **a)** Almacenamiento de cajas conteniendo documentos de las pruebas de aptitud (de 1 a 100 cajas aproximadamente).- Las cajas serán ingresadas a las oficinas de la empresa, según los cuadros especificados en el servicio por periodo corto y por cada proceso.- **Periodo:** Durante todo el tiempo que dure el proceso.- Almacenar las cajas en un espacio eficiente y seguro, al cual únicamente tendrán acceso los empleados de "**LA UNAH**", lo que se le notificara mediante correo electrónico o cualquier otro medio escrito, de parte de la persona responsable dentro de "**LA UNAH.**- **b)** Al Transporte y Almacenamiento de los documentos por el tiempo que dure el proceso, incluyendo el periodo académico corto.- "**LA UNAH**" notificara fecha de inicio y termino del mismo.- El Servicio será por un mínimo de tres (3) procesos durante el año que dure el servicio.- Las fechas serán determinadas por "**LA UNAH**" según su conveniencia.- Las personas que coordinaran estos procesos en su momento serán notificadas a "**EL PROVEEDOR**" por "**LA UNAH.**- **c)** Realizar la entrega y recepción de las cajas con los documentos, en días y horas específicas, así como fuera de horario de oficina, según requerimiento de "**LA UNAH.** **d)** Brindar servicio de destrucción



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

de documentos en maquina industrial, a requerimiento de “LA UNAH”. Detalle de las
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

PARA TEGUCIGALPA, Municipio del Distrito Central
Durante cada uno de los procesos

SERVICIO	REQUERIMIENTO
Recepción y Traslado desde la Aduana de Toncontin- Tegucigalpa, para el depósito de las cajas conteniendo documentos en las Oficinas de la empresa en Tegucigalpa,. Entrega la coordina personal de la UNAH	Traslado deberá hacerse en vehículo cerrado y seguro. – La empresa facilitarán los operarios según se requiera por La UNAH. Se deberá hacer el almacenamiento de las cajas conteniendo documentos en las oficinas de la empresa, en un espacio eficiente y seguro
Poder efectuar, el empaque de material durante 4 días hábiles en las oficinas de la empresa en Tegucigalpa para ser distribuido a los Centros Regionales de La UNAH	Se requiere una sala que cuente con lo siguiente: Mesa grande donde se puedan empacar un promedio de 100 cajas con materiales, aire acondicionado, sillas para el personal (6 personas) Área con llave y seguridad para dejar guardado el material durante el tiempo de empaque. Facilitación de operarios para movilización de las cajas a requerimiento de La UNAH. Actividad se realiza en horario de oficina
Traslado y entrega de cajas conteniendo documentos que están almacenadas en oficinas de la empresa en Tegucigalpa hacia Ciudad Universitaria en Tegucigalpa, de acuerdo a instrucciones de La UNAH	Esta actividad se realiza un día no laborable (domingo) a las 5:30 a.m., en camión cerrado y seguro, haciendo el recorrido dentro de Ciudad Universitaria de acuerdo a requerimiento de La UNAH. Facilitación de operarios a requerimiento de La UNAH



La empresa envía camión con personal, para recibir y trasladar cajas conteniendo documentos de Ciudad Universitaria en Tegucigalpa, para ser almacenadas temporalmente en sus oficinas de Tegucigalpa	Estas cajas con documentos para destrucción, deben ser almacenadas por un tiempo de 15 días aproximadamente El almacenamiento en un espacio eficiente y seguro
Entrega de cajas al Personal de La UNAH para su retiro de las oficinas de la empresa en Tegucigalpa.	Retiro de cajas para exportación que vienen con la carga que trasladan a Tegucigalpa, de las oficinas de la empresa en San Pedro Sula.
Servicio de destrucción de documentos contenidos en las cajas almacenadas en oficinas de la empresa en Tegucigalpa	Actividad previamente coordinada por el personal de La UNAH Se requiere maquina industrial especial de destrucción de papel Facilitación de operarios a requerimiento de La UNAH El proceso se realiza en 1 día, en horario de oficina.

**PARA SAN PEDRO SULA (o zonas aledañas en una distancia mínima de 20 km.)
 Durante cada uno de los procesos**

Servicio	Requerimiento
Trasladar las cajas con los documentos empacadas por nuestro personal, de acuerdo a las instrucciones de La UNAH, desde la oficina de la empresa en Tegucigalpa a sus oficinas en San Pedro Sula (o zonas aledañas en una distancia mínima de 20 km.) para su almacenaje y posterior retiro de una parte por el personal de La UNAH.	Traslado deberá hacerse en vehículo cerrado y seguro Realizar el almacenamiento temporal de las cajas en un espacio eficiente y seguro
Retiro de cajas con documentos por el personal de La UNAH, que fueron enviadas de oficinas en Tegucigalpa y almacenadas en Oficinas de la empresa en San Pedro Sula, (o zona aledaña a distancia mínima de 20 km.) para ser entregadas al personal de La UNAH; que viaja a los Centros Regionales de Occidente y Norte del País.	Se necesita espacio seguro y amplio que cuente con las condiciones para distribución de material (Contar con mesas, sillas, aire acondicionado, puertas con llave) Facilitación de operarios a requerimiento de la UNAH



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Traslado y entrega de cajas conteniendo documentos que están almacenadas en oficina de la empresa en San Pedro Sula (o zona aledaña a distancia mínima de 20 km.) hacia el Centro Regional UNAH-Valle de Sula (SPS) de acuerdo a instrucciones de La UNAH)	Esta actividad se realiza un día no laborable (domingo) a las 5:45 a.m. en camión cerrado y seguro, se trasladan al Centro UNAH-VS, haciendo un recorrido dentro de las instalaciones de acuerdo a instrucciones giradas. Facilitación de operarios a requerimiento de La UNAH
La empresa envía camión con personal, para trasladar cajas conteniendo documentos del Centro UNAH-Valle de Sula (SPS) para ser almacenadas en sus oficinas de SPS (o zona aledaña a distancia mínima de 20 km.)	Esta actividad se realiza en camión cerrado y seguro, en día no laborable (domingo) por la tarde. Se almacena temporalmente (2 días) la carga para ser trasladada hacia las oficinas de la empresa en Tegucigalpa (la UNAH define la fecha previamente)
Personal de La UNAH, recibiendo cajas conteniendo documentos del personal que se envió previamente a los Centros Regionales, en las oficinas de la empresa en San Pedro Sula (o zona aledaña a distancia mínima de 20 km.)	Se requiere sala para 5 personas, con condiciones para realizar trabajo (mesa, sillas,aire acondicionado) Actividad de realiza durante 1 día, horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Facilitación de operarios a requerimiento de La UNAH
Traslado de las cajas conteniendo documentos almacenadas temporalmente en oficinas de la empresa en San Pedro Sula (o zona aledaña a distancia mínima de 20 km.) hacia sus oficinas en Tegucigalpa	Se trasladan en camión cerrado y seguro, saliendo de San Pedro Sula (o zona aledaña a distancia mínima de 20 km.) por la mañana, para estar en las oficinas de la empresa en Tegucigalpa a más tardar las 11:00 de la mañana. Actividad se realiza fecha que define La UNAH previamente

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de dos (2) años contados a partir del 2 de septiembre de 2019 al 1 de septiembre de 2021, el cual comprende. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato es de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.771,840.00)**, suma que será cancelada en forma parcial conforme al servicio prestado y se emita la respectiva **Acta de Cumplimiento** por parte de



la Administración del Sistema de Admisión o el funcionario que se delegue para tal efecto, en la que se haga constar la entrega de los servicios recibidos objeto del presente contrato a entera satisfacción de "LA UNAH" y en el plazo establecido en éste Contrato. Cuando los servicios no se hayan recibido de acuerdo a las especificaciones solicitadas por "LA UNAH", se hará constar estas circunstancias en una **Acta Provisional de Cumplimiento**, así como las instrucciones precisas que se den a "EL PROVEEDOR" para que proceda a su corrección. El **Acta Final de Cumplimiento** no podrá realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo. El valor total del contrato está libre de todo gravamen, en vista de que "LA UNAH" está exenta del pago de impuestos según el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República, por lo que "LA UNAH" procederá a realizar los trámites de exoneración correspondiente. El pago se hará en Lempiras a través de la Tesorería General de "LA UNAH".- **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** Para realizar el pago "LA UNAH" contará con quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" presente en debida forma la siguiente documentación: a) Factura original, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); conforme a los requisitos exigidos en el Registro de Facturación Vigente y Libre de Impuesto b) Recibo de pago original, a nombre de Tesorería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) indicando el número de factura que se está cancelando; c) El Acta Final de Cumplimiento, debidamente firmada por Administración de Sistema de Admisión o la persona que se haya nombrado para tal efecto. El pago se hará en Lempiras a través de la Tesorería General de "LA UNAH" dentro del plazo establecido en este Contrato.- d) Solvencia del Servicio de Administración Tributaria (SAR) Vigente.- **CLÁUSULA SEXTA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** La Estructura presupuestaria que será afectada con esta contratación es: **2-01-05-01 Dirección Sistema de Industria Admisión, Objeto 25900 Otros Servicios comerciales y Financieros.- CLAUSULA SÉPTIMA: MEDIDAS DE SEGURIDAD:** a) "EL PROVEEDOR" se compromete a mantener la documentación confidencial en un lugar seguro, accesible y con espacio suficiente para el almacenamiento tanto en Tegucigalpa y en San Pedro Sula (zonas aledañas a San Pedro Sula a una distancia mínima de 20 kilómetros). b) "EL PROVEEDOR" deberá contar con vehículos seguros y en óptimas condiciones de funcionamiento y a reemplazar de inmediato



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

aquellos que sufran desperfectos, a fin de garantizar la entrega oportuna de los documentos a nivel nacional. e) “EL PROVEEDOR” se compromete a cubrir los daños y perjuicios causados a “LA UNAH” como resultado de negligencia de los conductores y empleados responsables del almacenamiento, manejo y transporte de la documentación d) “EL PROVEEDOR” facilitará espacios privados, seguros y amplios con las condiciones adecuadas que permitan el empaque de materiales, comprometiéndose para tal efecto a presentar una DECLARACIÓN JURADA debidamente autenticada por Notario Público que garantice la seguridad y confidencialidad por parte de la empresa y su personal tanto en la movilización como el almacenaje de la documentación entregada.- **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA:** “EL PROVEEDOR” está en la obligación de presentar a favor de “LA UNAH” una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO por un valor de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L.115,776.00), la cual se entregará al momento de la firma de este Contrato y deberá permanecer vigente por un período de Tres (3) meses posteriores al plazo de vigencia del contrato. Plazo previsto para el cumplimiento del servicio. Esta Garantía llevará una cláusula obligatoria que deberá contener la siguiente redacción: “LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, EN LAS OFICINAS DE LA INSTITUCION BANCARIA O COMPAÑÍA ASEGURADORA LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA”.- **CLÁUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial que sobre las obligaciones le corresponden a “EL PROVEEDOR” de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por “LA UNAH”.- **CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente Contrato, el mismo será sometido a consideración de “LA UNAH”, sin perjuicio de los recursos legales que tuvieren ambas partes. “LA UNAH” podrá dictar las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los



Tribunales de Justicia, en cuyo efecto la Sociedad Mercantil **MUDANZAS GAMUNDI, S.A. DE C.V.** renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de “**LA UNAH**” en Tegucigalpa, M. D. C., Departamento de Francisco Morazán.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes: dirigida al Abogado Luis Alonso Cuestas en su calidad de Jefe del departamento de Adquisiciones Mayores, de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, sexto piso Edificio Administrativo, **ALMA MATER**, Tel: 2216-61-00 Ext. 110111 respectivamente y por “**EL PROVEEDOR**”: la Sociedad Mercantil **MUDANZAS GAMUNDI, S.A. DE C.V.** dirigido a la Licenciada **EMMA SUSANA GAMUNDI JIMENEZ** en su condición de Representante Legal de la empresa, en su oficina de Tegucigalpa, M. D. C. ubicada en Kilometro 5 Carretera al Primer Batallón de Infantería, atrás de Gasolinera Puma Las Torres, teléfono PBX-(504) 2233-2060, email sgamundi@grupogamundi.com **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS:** Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga “**EL PROVEEDOR**”, deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito y deberán ser autorizadas previamente por “**LA UNAH**”.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** Queda terminantemente prohibida la cesión de este Contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de “**LA UNAH**”. La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del Contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SANCIONES:** 1. Si “**EL PROVEEDOR**” se negase a suscribir este Contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta; 2.- Si “**EL PROVEEDOR**” incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** Son causas de resolución de éste contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de “**EL**”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

PROVEEDOR” dentro de los plazos correspondientes; **3)** La disolución de la sociedad mercantil **MUDANZAS GAMUNDI, S.A. DE C.V.**; **4)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **“EL PROVEEDOR”** o su comprobada incapacidad financiera; **5)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente el cumplimiento del servicio; **6)** El mutuo acuerdo de las partes y **7)** Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES:** **“LA UNAH”** podrá modificar por razón de interés público el presente Contrato y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado. Cualquier modificación que se realice a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito dentro del tiempo de vigencia del presente Contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRA EL CONTRATO:** El Contrato se regirá por las Leyes de la República de Honduras y el idioma del Contrato será el Español.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: **a)** Documento de Licitación (Pliego de Condiciones) de la Licitación, **b)** Oferta Económica y Técnica presentada por **EL PROVEEDOR** y sus demás documentos, **c)** El Acta de Apertura de Ofertas, **d)** El informe de los Resultados del proceso de Revisión, Análisis y Evaluación de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional No.02-2019-SEAF-UNAH emitido por la Comisión Evaluadora y Recomendación de Adjudicación, **e)** La Resolución de Notificación de Adjudicación del Contrato; **f)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por **“EL PROVEEDOR”**; **g)** La Declaración Jurada para garantizar la seguridad y confidencialidad por parte de la empresa y su personal en la movilización y almacenaje de documentos y **h)** Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este Contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: “CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones



del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara: a) Prácticas corruptivas, entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra y 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los socios,**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

asociados, ejecutivos y trabajadores de “EL PROVEEDOR”. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a)** De parte de “EL PROVEEDOR”: **I)** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; **II)** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b)** De parte de “LA UNAH”: **I)** A la eliminación definitiva de “EL PROVEEDOR” del Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; **II)** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. Las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en la presente cláusula bajo el entendido que la misma forma parte integral del presente contrato.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria a los tres (3) día del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).


FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR-a.i.



CA/LAC


EMMA SUSANA GAMUNDIJIMÉNEZ
Representante Legal
MUDANZAS GAMUNDI, S.A. DE C.

